

ACTA TERCERA  
FALLO

Acta de dictamen y fallo del concurso por Convocatoria Pública Estatal:

Nº DE LICITACIÓN	OBRA
SEIDUM-001/2026	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 16:00 hrs. del día 27 de febrero de 2026, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe la descalificación de la siguiente empresa:

GALBHER, S.A. DE C.V.

Las bases de licitación establecen en el punto:

2.2.2 *Análisis de los precios unitarios del cien por ciento (incluidos los análisis básicos y los correspondientes a subcontratos) los conceptos de trabajo que representen el total del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:*

*Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.*

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

A. *Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:*

II. *Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar:*

- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;*
- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;*
- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;*

Al respecto, en el documento 2.2.2 Análisis de precios unitarios que integra en su propuesta, para los conceptos 0237 y 0260 Losa aligerada de 25 cms. De espesor a base de nervaduras de concreto

**1856-2026**

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ACTA TERCERA  
FALLO

premezclado  $F'c=200$  Kg/Cm<sup>2</sup> de 10x20 cms. A cada 50 cms. En ambos sentidos, armada con dos varillas del No. 3 y grapas del No. 2 @ 20 cms. Casetón de 20x40x40 cms., capa de compresión de 5 cms. De espesor de concreto premezclado  $F'c=200$  kg/Cm<sup>2</sup> acabado floteado, armada con malla electrosoldada 6x6/10-10, bastones de varilla No. 3 de 1/5 del claro en sección de apoyos, ver detalle en planos. Incluye cimbra y descimbra común, armado, colado, vibrado, curado a base de curafest de fester, fletes, acarreos, elevación de los materiales, mano de obra y herramienta P.U.O.T. ha considerado duplicidad para el insumo con código 303-ARF-2901 Malla electrosoldada 6x6/10-10 al incorporarlo en dos ocasiones en su análisis con un rendimiento de 1.10 M2 en cada uno totalizando 2.20 M2. El rendimiento requerido debe ser 1.10 m2 de malla por M2 de losa.

En este mismo documento, para los conceptos 0238 y 0261 Losa nervada de 0.25 mts. de espesor, de concreto premezclado  $F'c=250$  Kg/Cm<sup>2</sup>, tamaño máximo del agregado 3/4", aligerada con casetón de poliestireno de 0.40x0.80x0.20 mts., nervaduras de 0.10x0.20 m. de altura, a cada 0.50 m. en sentido longitudinal y a cada 0.90 mts. en sentido transversal, armada con acero de refuerzo  $Fy=4,200$  kg/Cm<sup>2</sup> de 3/8" una en cada lecho y grapas de acero redondo liso  $Fy=2,530$  Kg/Cm<sup>2</sup> de 1/4" a cada 0.25 Mts., capa de compresión de 0.05 mts. de espesor, armada con malla electrosoldada 6x6-10/10, acabado común. Incluye trazo, nivelación, plomeo, habilitado, armado y colocación de acero de refuerzo, amarres, alambre recocido calibre, 18, ganchos, traslapes, cortes, desperdicios, descalibres, cimbra común con madera de pino de 2º, elaboración de concreto, colado, vibrado, descimbrado, picado, curado, acarreos, andamios, limpieza gruesa y retiro de sobrantes, mano de obra, equipo y herramienta. Ha considerado el insumo 309-PLE-0101 casetón de poliestireno mate 20x40x40 cms. Con un rendimiento de 0.171 Pza por M2, debiendo ser 2.22 Pza por M2. Además de señalar que la dimensión del casetón considerado en su respuesta no se apega a la especificada.

Para el concepto 0284 Azulejo de 15x50 cms. Modelo andino natural color natural marca Inter Ceramic de primera, asentado con pegazulejo y junteado con cemento blanco, juntas a hueso. Incluye suministro, preparación de la superficie, trazo, cortes, ajustes, remates, boquillas, despatille, materiales, fletes, mano de obra, herramienta, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra. P.U.O.T. ha considerado el insumo MAT-SAVNER Savoy Venato nero 60x120, mismo que no se apega a lo especificado por la dependencia, ni es un insumo similar en calidad y precio.

Para el concepto 0291 Pantalla en fachada a base de placa de 3/16" de espesor, con largueros de empotre y bastidor de perfil PTR de 4"x3"x1/4", anclada a placa de 1/2" con varillas de 1/2", corte con láser, sujetándose a lo establecido en las normas y especificaciones vigentes del código "AWS" y "AISC", ver detalle en plano. Incluye suministro, habilitado, montaje, plomeado y nivelado, soldado, cortes, ajustes, trazo, soldadura, rebabeo, pintura anticorrosiva minio color naranja, limpieza, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, fletes y acarreos locales. P.U.O.T. ha considerado los insumos placa de acero A-36 de 3/16", Soldadura electrodo 7018 de 5/32", Primario anticorrosivo y Thinner, pero no considera los perfiles PTR de 4"x3"x1/4" especificados para los largueros de empotre y bastidor.

Por lo anterior, es de señalar que, en la integración de los precios unitarios citados, no se consideraron adecuadamente los materiales requeridos, el rendimiento o la especificación de acuerdo a la descripción del concepto conforme al catálogo de conceptos, siendo en consecuencia el documento incorrecto, situación que motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en el punto:

2.2.6.-Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (no se autorizan los estudios anualizados), identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; considerando lo siguiente:

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la

**1856-2026**

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

ACTA TERCERA  
FALLO

obra, y comprende entre otros; los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo; el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

4.2.- En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
  - II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

- IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Ordenamiento, debiendo además considerar:
  - a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

- VII. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y

Al respecto, se hace el señalamiento que en el documento 2.2.6 Análisis de indirectos que entrega en su propuesta en los montos considerados para oficina de campo en el apartado IX. Trabajos previos auxiliares el subtotal expresa \$ 15,757.83 debiendo ser \$ 68,283.91. de igual manera, en el resumen de costos indirectos en el rubro de administración de campo la suma de montos considerados expresa \$ 619,096.09, debiendo ser \$ 566,569.98, y en la columna de montos totales el documento expresa \$ 950,362.72, debiendo ser \$ 897,836.68. Por lo anterior el documento se considera incorrecto al presentar incongruencias y no expresar la suma correcta de acuerdo a los montos obtenidos para cada apartado.

Las bases de licitación establecen en el punto:

4.2.- En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

- I. ....

**1856-2026**

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

ACTA TERCERA  
FALLO

II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. A. II b), IV y VII se desecha su propuesta por incumplimiento a los puntos 2.2.2 y 2.2.6 de las Bases de licitación.

La propuesta de la empresa: IRCAD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por ello es considerada solvente.

Además, se da a conocer el nombre de la propuesta seleccionada para ejecutar la obra objeto de este concurso, cuya designación representa el fallo inapelable a favor de: IRCAD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. con un importe de: \$ 13,488,114.37 (TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 37/100 M.N.) MÁS I.V.A. en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Señalando además que los precios ofertados por el licitante adjudicado, no rebasan el techo presupuestal asignado para la presente licitación y se encuentran dentro del margen razonable del mercado individualmente o conformando la propuesta total conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, mismo que fue elaborado por esta Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y no rebasan el techo presupuestal asignado, por lo que es viable la adjudicación y se garantiza el uso racional y eficiente de los recursos.

Así mismo se entrega un escrito a cada uno de los representantes de las compañías indicando las razones por las que su propuesta no fue aceptada.

La adjudicación obliga al contratista y a la dependencia a la firma del contrato dentro de los 30 días naturales contados a partir de esta fecha, apercibiendo al primero de que, si no cumple con tal obligación, por simple retardo de su cumplimiento la presente adjudicación dejará de surtir efecto. La empresa se compromete a iniciar los trabajos el día 02 de marzo de 2026 y a terminar el día 27 de octubre de 2026 realizando los ajustes correspondientes al programa de ejecución de los trabajos.

**1856-2026**

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ACTA TERCERA  
FALLO

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.

Se cita a la firma ganadora, para cubrir las formalidades del contrato; para constancia y efectos legales inherentes firman el presente documento quienes intervienen en el acto.

POR LA DEPENDENCIA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y MOVILIDAD  
ARQ. MARISOL NERI LEÓN

FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL  
DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA  
ARQ. MARÍA CANDELARIA CORIA OLIVEROS

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
ARQ. HÉCTOR MEJÍA RUELAS

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
ING. CESAR EDUARDO RAMÍREZ CISNEROS

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

EMPRESAS:

NO.	NOMBRE DE LICITANTES	FIRMA
01.-	EMPRESA: IRCAD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. <i>JOSAFMAN GREGORIO OSOBERNA CARRILLO</i>	<i>Smt/G.O.-C</i>
02.-	EMPRESA: GALBHER, S.A. DE C.V. <i>César I. Cervantes</i>	<i>[Signature]</i>

**1856-2026**

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA